



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° (1219) DE 1993 04 MAR. 1993

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1.992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

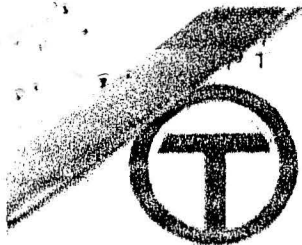
Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo No. 0866 del 7 de febrero de 1992 el INTRA previo análisis autorizó a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. "TRANSUR" a servir únicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra (folios 16-23).

Que los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., interpusieron recursos de reposición contra la resolución No. 00866 del 7 de febrero de 1992 emanada de la Dirección General del INTRA, mediante los escritos radicados bajos los números 2788 del 1º de abril de 1992 (folios 28-32).

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



04 MAR, 1993

(1219)

Continuación de la Resolución No. de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 00866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

y el 1099 del 3 de abril de 1992 (folio 25).

Posteriormente el representante legal de la empresa TRANSPORTES PUERTO TEJADA se ratifica del recurso de reposición mediante el radicado No. 494 del 20 de mayo de 1992 (folios 11-10).

ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES

TRANSPORTES PUERTO TEJADA:

Solicita se revoque parcialmente la resolución No. 00866 de febrero 7 de 1992, por medio de la cual se le autorizan rutas, horarios niveles de servicio, etc. etc., a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA DE ROBLES "TRANSUR", y que actualmente se encuentra en notificación por edicto fijado el día 19 de marzo de 1992, en la cartelera de la Regional Valle y por lo tanto, dicho acto administrativo, no se encuentra ejecutoriado y admite su impugnación, toda vez que con el mismo se le causa graves perjuicios a nuestra empresa, en razón que se están dando por servidos y que vienen prestando desde hace tiempo hacia Puerto Tejada desde Cali y viceversa la citada empresa sesenta y tres (63) horarios en ambos sentidos, cuando en realidad es que siempre y actualmente viene sirviendo ocho (8) horarios en el día.

De acuerdo con la resolución No. 00866 de febrero 7 de 1992 emanada de la Dirección General del INTRA, en el aparte que le corresponde a la ruta Cali-Puerto Tejada-Puerto Tejada-Cali, aparecen en ambos sesenta y tres (63) horarios, que se vienen prestando desde las 5:30 de la mañana hasta las 10 de la noche y en su mayoría de 10 minutos durante el día.

La Dirección General del INTRA, para producir dicho acto administrativo en donde se encuentra el aparte arriba señalado, se fundamenta en el Decreto 608 de 1991.

En donde se fijó un término para que las empresas de Transporte Público Terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en autorizados, modificados e incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que TRANSUR, dentro de los términos fijados por el Decreto 608 de 1991, presentó solicitud de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicios autorizados.

Igualmente dicha norma, fija sanción para que aquellas empresas que presentan información incierta que no corresponda con la realidad y que consiste en una multa y además que no será tenida en cuenta la información suministrada.

ES POR FOTOCOPIA

Tomada del Documento que
reporta en el radicado No. 1
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



04 MAR. 1993

Continuación de la Resolución No. **1219** de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ocorre, que cual no sería nuestra sorpresa al leer en la cartelera del INTRA Regional Valle, el contenido de la resolución 00866 de febrero 7 de 1992, en donde se le reconoce a TRANSUR como servidos 63 horarios en cada sentido Cali-Puerto Tejada y viceversa, cuando ello no corresponde a la realidad, porque ellos en ningún momento han incrementado sus horarios autorizados, y que dicho sea de paso, a veces no lo cumplen a cabalidad y solamente cuentan con cuatro (4) vehículos para cumplir con sus horarios autorizados y que son los buses Nos. 75, 82, 108 y 40. Los horarios autorizados son los siguientes:

Por resolución No. 3 de enero 3 de 1956:

CALI-PUERTO TEJADA : 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00

PUERTO TEJADA-CALI : 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

Por resolución No. 312 de octubre 1 de 1976

CALI-PUERTO TEJADA : 19:00 - 20:00 - 21:00 - 22:00

PUERTO TEJADA-CALI : 05:00 - 06:00 - 20:00 - 21:00

En total tiene autorizados 10 en cada sentido y de los cuales solamente cumple:

PUERTO TEJADA-CALI : 6:00 - 7:00 - 8:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

CALI-PUERTO TEJADA : no conocemos si cumple con los turnos autorizados, porque no se tiene conocimiento si salen del Terminal o nó.

En las anteriores circunstancias señor Director, no nos explicamos como hizo TRANSUR, para informar y justificar la prestación de 63 horarios diarios en ambos sentidos, que requiere más o menos unos 20 buses para cubrirlos a cabalidad cuando solamente cuenta con 4 buses y realiza 8 horarios de Puerto Tejada para Cali y desconociendo como hace el regreso de Cali hacia Puerto Tejada.

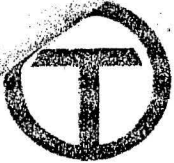
Es de público conocimiento, es un hecho notorio, que la empresa que menos horarios realiza en el día para cubrir la ruta Cali-Puerto Tejada-Cali, lo conoce toda la ciudadanía de Puerto Tejada y sus autoridades civiles

Me permito adjuntarle una certificación por el Inspector de Tránsito de Puerto Tejada en donde consta que solamente presta 8 horarios y los buses que utiliza la empresa para cubrir los horarios que son 4 buses.

Dicha empresa en Puerto Tejada no cuenta con oficinas ni tiene venta de tiquetes, solamente existe una persona que despacha los buses en sus horarios respectivos de nombre RUBEN N y que posteriormente le recoge pasajeros a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA.

En el Terminal de Cali, nunca hemos podido precisar a que hora despachan

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



Continuación de la Resolución No. **1219** de 1993 **04 MAR 1993** por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Los buses, porque no tienen venta de tiquetes para Puerto Tejada y los buses sino estoy mal los 4 anteriores a veces se enturban para Jamundí y de Jamundí se enturban nuevamente para Puerto Tejada.

Estimo Señor Director, que la Gerencia del Terminal de Transportes de la ciudad de Cali nos puede suministrar una mayor información en ese sentido que informe a su Despacho, cuantos despachos diarios realiza TRANSUR para Puerto Tejada y que horarios para así tener información exacta.

La Regional del INTRA Departamento del Cauca durante los días octubre 29 de 1991, octubre 28, 29, 30, 31 y 1^o de noviembre de 1991 realizó unos conteos a la entrada de Puerto Tejada viniendo de Cali, conteos en ambos sentidos y Usted señor Director, puede detectar en las fotocopias que le adjunto, que TRANSUR durante dichos días, solamente acreditó cumplir turnos así:

Octubre 28 de 1991	no acreditó ningún vehículo cumpliendo horarios.
Octubre 29 de 1991	Acreditó Cali-Puerto Tejada : un vehículo Puerto Tejada-Cali : tres vehículos
Octubre 30 de 1991	Cali-Puerto Tejada : ninguno Puerto Tejada-Cali : dos vehículos
Octubre 31 de 1991	Cali-Puerto Tejada : ninguno Puerto Tejada-Cali : dos vehículos
Noviembre 1 de 1991	Cali-Puerto Tejada : ninguno Puerto Tejada-Cali : dos vehículos
Noviembre 2 de 1991	Cali-Puerto Tejada : ninguno Puerto Tejada-Cali : tres vehículos

Como se puede apreciar de lo anterior señor Director la empresa TRANSUR, en ningún momento viene sirviendo 63 horarios en ambos sentidos en la ruta Cali-Puerto Tejada y viceversa y que reportó como servidos en la información suministrada a su Despacho para obtener el reconocimiento de dichos horarios en la resolución tantas veces citada.

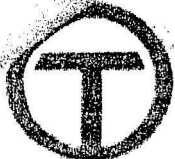
En este caso señor Director, estimo que se ha asaltado la buena fé del INTRA al informarle a la empresa TRANSUR despachos que en ningún momento ha realizado y que antes por el contrario ni siquiera cumple con los autorizados, mucho menos va a realizar despachos en las proporciones informadas.

La actitud de dicha empresa atenta contra los intereses de las otras empresas que prestamos el servicio para Puerto Tejada desde Cali y viceversa y máxime cuando dá por realizados turnos que dichas empresas vienen realizando.

En nuestro caso particular varios de los horarios denunciados por

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

04 MAR. 1993

01219

Continuación de la Resolución No. 00866 de 1992 "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 00866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

TRANSUR como realizados de hecho por ellos, son horarios que se encuentran legalmente adjudicados por el INTRA a nuestra empresa, desde tiempo atrás y que fueron unificados en una sola resolución la No. 00901 de febrero 7 de 1992.

Es por ello señor Director, que dentro del término de la notificación y antes de la ejecutoria del acto administrativo No. 00866 de febrero 7 de 1992, por medio del cual "se autorizan rutas, horarios, niveles de servicio, se fija capacidad transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA DE ROBLES " TRANSUR" y la cual se encuentra en notificación por medio del edicto 041 de la Regional del Valle de marzo 19 de 1992 y fijado en su cartelera, me permito solicitarle muy respetuosamente se revoque dicha resolución, en el aparte correspondiente a la ruta Cali-Puerto Tejada Puerto Tejada-Cali en donde se autorizan 63 horarios en ambos sentidos a la empresa ya mencionada.

La anterior solicitud en virtud de lo dispuesto en el mismo Decreto 608 de 1991, toda vez que la información suministrada para obtener la autorización de los horarios citados no fué veráz y porque en ningún momento dicha empresa ha prestado dicho tipo de servicio en la totalidad informada al INTRA para obtener el reconocimiento.

COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA.

Teniendo en cuenta la realidad operativa y las estadísticas de los conteos efectuados en el mes de noviembre por la Regional del Cauca así como el propósito del Decreto 608 de 1991, sus alcances y requisitos sabemos que la pretensión de transportes SANTA ROSA DE ROBLES S.A. TRANSUR, no conuerda en nada con la realidad sobre la ruta, nada distinto a la lógica y legalidad de las normas así como la defensa de nuestros derechos como empresa legalmente constituida razón por la cual solicito se revoque la resolución 0866 del 7 de febrero de 1992.

En la Regional del Cauca se encuentran las estadísticas de los conteos efectuados en la ruta Cali-Puerto Tejada y viceversa, con lo que considero prueba suficiente para motivar mi petición.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

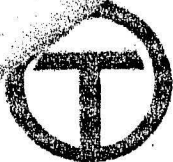
En razón a que los argumentos expuestos por los recurrentes se fundamentan en aspectos de carácter técnico, se solicitó a la División de Empresas y Rutas de este Instituto el análisis correspondiente. La citada División mediante memorando DER-M-642 del 8 de octubre de 1992 (folios 38-39) dió contestación en los siguientes términos:

Estudiados los argumentos presentados por los memorialistas, y en vista de que se tratan de los mismos, se procede a realizar un mismo análisis sobre ellos:

Evaluada la documentación, los argumentos y vista la certificación

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento
reposa en el Archivo
Secretaría del Instituto
de Transportes y Tránsito

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



- 6 -

04 MAR. 1993

1219

Continuación de la Resolución No. de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

expedida por la Inspección de Tránsito y Transporte de Puerto Tejada en la cual afirma que la empresa TRANSUR solo tiene en la ruta Puerto Tejada-Cali ocho (8) turnos de salida de Puerto Tejada. En consecuencia esta División recomienda que a la empresa TRANSPORTES SANTA ROSA DE ROBLES S.A. "TRANSUR", se le deben excluir de la resolución de unificación los horarios que le fueron incrementados por el Decreto 608 de 1991, en la ruta mencionada porque la información suministrada no corresponde a la realidad.

Por lo tanto se deben dejar únicamente los autorizados mediante la resolución 127 del 20 de marzo de 1990 (folios 1-5) así:

Saliendo de Cali:

07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00 - 19:00 - 20:00 - 21:00 - 22:00 -

Saliendo de Puerto Tejada:

05:00 - 06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00 - 20:00 - 21:00

Por lo expuesto,

ES
Tomado de la
reposit
Secretaría
de Tránsito y Transporte

RESUELVE:


Asesor General

ARTICULO PRIMERO.- Decidir el recurso de reposición interpuesto por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA, contra la resolución No. 00866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de revocarle en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la COMPANIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S. A. "TRANSUR", servir rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

04 MAR. 1993

INTRA

Continuación de la Resolución No. **1219** de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de La Dirección General del INTRA".

Ruta No : 1 Origen : 19110000 BUENOS AIRES (BUENOS AIRES-CAUCA)
 Viceversa No : 2 Destino : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : TIMBA
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 19110000 BUENOS AIRES (BUENOS AIRES-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:30 13:30

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 18:00 16:30

Ruta No : 3 Origen : 19110000 LA Balsa (BUENOS AIRES-CAUCA)
 Viceversa No : 4 Destino : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : TIMBA
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 19110000 LA Balsa (BUENOS AIRES-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:30

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 19:45

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Expediente que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito

[Signature]
 Asesoría Secretaría General

Ruta No : 5 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 6 Destino : 19373000 PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 19:00 20:00 21:00 22:00

Saliendo de 19373000 PUERTO TEJADA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00 20:00 21:00

Ruta No : 7 Origen : 19690000 SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
 Viceversa No : 8 Destino : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : LA Balsa - TIMBA
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 19690000 SANTANDER DE QUILICHAO (SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:00

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.

15:30



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

1219 04 MAR. 1993

Continuacion de la Resolución No. 1219 de 1993 "Por la cual se resuelve con recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 7 Origen : 19780000 SUAREZ (SUAREZ-CAUCA)
 Viceversa No : 10 Destino : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Via : TANDA - JAMUNDI
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 19780000 SUAREZ (SUAREZ-CAUCA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:15 07:15 09:15 11:15 13:15 15:15 17:15 EN DIARIO
 19:30 17:30 19:00 ADICIONAL PARA DOMINGOS Y FERIADOS

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 07:00 09:00 11:00 12:45 15:00 16:30 18:30 DE LUNES A VIERNES
 05:00 06:30 08:30 09:00 10:30 11:00 12:45 15:00 16:30 18:30 PARA DOMINGOS Y FERIADOS

Ruta No : 11 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 12 Destino : 76109000 BUENAVENTURA (BUENAVENTURA-VALLE)
 Via : DAGUA - CISNEROS - LOBO GUERRERO.
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 19:00

Saliendo de 76109000 BUENAVENTURA (BUENAVENTURA-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 19:00

Ruta No : 13 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 14 Destino : 76109000 BUENAVENTURA (BUENAVENTURA-VALLE)
 Via : QUEREMAL - ANCHICAYA - ZABALETAS.
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:30 12:30

Saliendo de 76109000 BUENAVENTURA (BUENAVENTURA-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:00 15:00

ES FUEL FOTOCOPIA
 Firmada del Director General
 reposa en el Archivo
 Secretaria del Instituto
 de Transportes y Tránsito
 [Firma]
 Administrador General

Ruta No : 15 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 16 Destino : 76109045 ANCHICAYA (BUENAVENTURA-VALLE)
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 10:00 15:00

Saliendo de 76109045 ANCHICAYA (BUENAVENTURA-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 10:00

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

04 MAR 1993

INTRA

Continuacion de la Resolución No. 1219 de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 17 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 18 Destino : 76233000 DAGUA (DAGUA-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:45 06:15 07:15 07:45 08:15 08:45 09:15 09:45 10:15 10:45 11:15 11:45 12:15 13:15 13:45 14:15 14:45 15:15 16:15 16:45 17:15 17:45 18:15

Saliendo de 76233000 DAGUA (DAGUA-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 04:45 05:45 06:15 07:15 07:45 08:15 08:45 09:15 10:15 10:45 11:15 12:15 13:15 13:45 14:15 14:45 15:15 16:15 16:45 17:15 17:45 18:15

Ruta No : 19 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 20 Destino : 76233004 CISNEROS (DAGUA-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:15 13:00 13:40

Saliendo de 76233004 CISNEROS (DAGUA-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:15 06:00 14:15

Ruta No : 21 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 22 Destino : 76233011 QUEREMAL (DAGUA-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 11:30 12:30 14:30 16:00 17:00

Saliendo de 76233011 QUEREMAL (DAGUA-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 03:00 04:00 06:00 06:30 07:30

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito

[Handwritten Signature]
 Director General

Ruta No : 23 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Viceversa No : 24 Destino : 76233019 SAN BERNARDO (DAGUA-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 10:00 11:00 12:00 15:00

Saliendo de 76233019 SAN BERNARDO (DAGUA-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 01:00 13:00 14:00 15:00

2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

04 MAR. 1993

- 10 -

Continuacion de la Resolución No. 1219 de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 25 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
Viceversa No : 26 Destino : 76364000 JAMUNDI (JAMUNDI-VALLE)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente

Frecuencias : Diario.

05:05 05:15 05:20 05:25 05:33 05:40 05:45 05:50 05:55 06:05 06:15 06:20 06:25 06:35 06:40 06:45 06:50 06:55 07:05 07:10
07:15 07:20 07:25 07:33 07:40 07:45 07:50 07:55 08:05 08:10 08:15 08:20 08:25 08:35 08:40 08:45 08:50 08:55 09:05 09:10
09:15 09:20 09:25 09:35 09:40 09:45 09:50 09:55 10:05 10:10 10:15 10:20 10:25 10:35 10:40 10:45 10:50 10:55 11:05 11:10
11:15 11:20 11:25 11:35 11:40 11:45 11:50 11:55 12:05 12:10 12:15 12:20 12:25 12:35 12:40 12:45 12:50 12:55 13:05 13:10
13:15 13:20 13:25 13:35 13:40 13:45 13:50 13:55 14:05 14:10 14:15 14:20 14:25 14:35 14:40 14:45 14:50 14:55 15:05 15:10
15:15 15:20 15:25 15:35 15:40 15:45 15:50 15:55 16:05 16:10 16:15 16:20 16:25 16:35 16:40 16:45 16:50 16:55 17:05 17:10
17:15 17:20 17:25 17:35 17:40 17:45 17:50 17:55 18:05 18:10 18:15 18:20 18:25 18:35 18:40 18:45 18:50 18:55 19:05 19:10
19:15 19:20 19:25 19:35 19:40 19:45 19:50 19:55 20:05 20:10 20:15 20:20 20:25 20:30 20:35 20:40 20:45 20:50 20:55 21:00
21:05 21:10 21:15 21:20 21:25 21:30 21:35 21:40 21:45 21:50 21:55 22:00 22:05 22:10 22:15 22:20 22:25 22:30 22:35

Saliendo de 76364000 JAMUNDI (JAMUNDI-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente

Frecuencias : Diario.

04:30 04:35 04:40 04:45 04:50 04:55 05:05 05:15 05:20 05:25 05:35 05:40 05:45 05:50 05:55 06:05 06:15 06:20 06:25 06:35
06:40 06:45 06:50 06:55 07:05 07:10 07:15 07:20 07:25 07:35 07:40 07:45 07:50 07:55 08:05 08:10 08:15 08:20 08:25 08:35
08:40 08:45 08:50 08:55 09:05 09:10 09:15 09:20 09:25 09:35 09:40 09:45 09:50 09:55 10:05 10:10 10:15 10:20 10:25 10:35
10:40 10:45 10:50 10:55 11:05 11:10 11:15 11:20 11:25 11:35 11:40 11:45 11:50 11:55 12:05 12:10 12:15 12:20 12:25 12:35
12:40 12:45 12:50 12:55 13:05 13:10 13:15 13:20 13:25 13:35 13:40 13:45 13:50 13:55 14:05 14:10 14:15 14:20 14:25 14:35
14:40 14:45 14:50 14:55 15:05 15:10 15:15 15:20 15:25 15:35 15:40 15:45 15:50 15:55 16:05 16:10 16:15 16:20 16:25 16:35
16:40 16:45 16:50 16:55 17:05 17:10 17:15 17:20 17:25 17:35 17:40 17:45 17:50 17:55 18:05 18:10 18:15 18:20 18:25 18:35
18:40 18:45 18:50 18:55 19:05 19:10 19:15 19:20 19:25 19:35 19:40 19:45 19:50 19:55 20:05 20:10 20:15 20:20 20:25 20:30
20:35 20:40 20:45 20:50 20:55 21:00 21:05 21:10 21:15 21:20 21:25 21:30 21:35 21:40 21:45 21:50 21:55 22:00 22:05

Ruta No : 27

Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)

Viceversa No : 28

Destino : 76364000 JAMUNDI (JAMUNDI-VALLE)

Clase de Vehículo : Microbus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)

Nivel de Servicio : Lujoso

Frecuencias : Diario.

05:00 05:10 05:30 06:00 06:10 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30
14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00

Saliendo de 76364000 JAMUNDI (JAMUNDI-VALLE)

Nivel de Servicio : Lujoso

Frecuencias : Diario.

05:00 05:10 05:30 06:00 06:10 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30
14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Director General

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

04 MAR. 1993

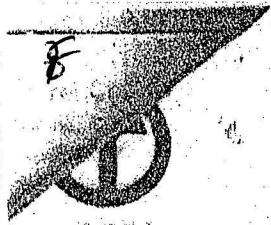
Continuación de la Resolución No. **(1219)** de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 29	Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)	Viceversa No : 30	Destino : 76364010 RUBLES (JAMUNDI-VALLE)
Via : VILLA PAZ - QUIHAMAYO -			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
13:00 18:00			
Saliendo de 76364010 RUBLES (JAMUNDI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
07:00 15:00			
Ruta No : 31	Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)	Viceversa No : 32	Destino : 76364017 HARILOPEZ (JAMUNDI-VALLE)
Via : JAMUNDI - TIMBA -			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
14:00			
Saliendo de 76364017 HARILOPEZ (JAMUNDI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
06:00			
Ruta No : 33	Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)	Viceversa No : 34	Destino : 76364019 EL JORDAN (JAMUNDI-VALLE)
Via : KILOMETRO 30 - LOMA ALTA - TOCOTA.			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
11:00			
Saliendo de 76364019 EL JORDAN (JAMUNDI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
04:00			
Ruta No : 35	Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)	Viceversa No : 36	Destino : 76377001 BITACO (LA CUMBRE-VALLE)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
13:00 14:00 14:30			
Saliendo de 76377001 BITACO (LA CUMBRE-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
04:00 05:30 06:00			

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Transito

[Firma]
 Administrador General

[Firma]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

04 MAR. 1993

Continuación de la Resolución No. ¹² (1219) de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

Ruta No : 37 Origen : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
Viceversa No : 38 Destino : 76377003 LOMITAS (LA CUMBRE-VALLE)

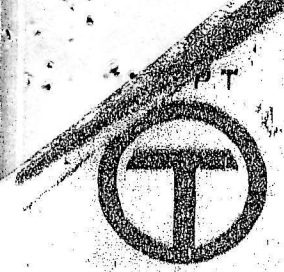
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
15:00 15:30 16:30

Saliendo de 76377003 LOMITAS (LA CUMBRE-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
04:30 05:00 06:00

El presente documento
formado en conformidad con
lo establecido en el Artículo 104
del Decreto 2657 de 1991
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

04 MAR. 1993

Continuación de la Resolución No. 1219 de 1993 "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las Empresas TRANSPORTES PUERTO TEJADA Y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA., contra la resolución No. 0866 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA".

ARTICULO TERCERO.- Fijar la siguiente capacidad transportadora, a la COMPANIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. "TRANSUR" para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus y/o Buseta	153	184
Campero	64	74
Microbus	10	12
Camioneta	3	4

ARTICULO CUARTO.- Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cual-quier otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la expedición de la resolución recurrida, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la COMPANIA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A. "TRANSUR".

ARTICULO QUINTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los, 04 MAR. 1993

ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Secretario General

DIGL/TC/atp.

ES FIEL FOTOCOMIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

INTRA REGIONAL CAUCA

Marzo 1983

Luis Hernando Flores

Coconductor del Cauca

01219

4 de Marzo
Dirección General

procede por la vía pública

ante la Dirección General

EL NOTIFICADO

Alcides R. ...
EL FUNCIONARIO



[Faint, illegible text, likely the body of the notification or report]

[Faint, illegible text, likely a signature or official stamp area]

[Faint, illegible text, likely a signature or official stamp area]